

RESOLUCIÓN No.

030



San José de Cúcuta, 21/11/2016

Por el cual

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la ley 640 del 2001, ley 1564 de 2012 y demás normas vigentes, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio debe conformar cada dos años la lista de Conciliadores, Árbitros y Secretarios, para lo cual es necesario la aprobación de los respectivos registros de inscripción; Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir la renovación en la lista de Conciliadores la cual tendrá una duración de dos años a partir de la presente resolución a las siguientes personas:

ISABEL ADRIANA ORTEGA GARZON C.C. 60.358.119 C y T.P. # 101.524 C.S. de la J.

MARUJA PINO CELANO C.C. 27.658.161 y T.P. # 46.134 C.S. de la J

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir en la lista de Conciliadores en Insolvencia la cual tendrá una duración de dos (2) años a partir de la presente resolución y del acta de comité de conciliación a las siguientes personas:

HENRY LOPEZ OSPINA C.C. 13.500.976 y T.P. # 208074 C.S. de la J

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su aprobación

OFICINA PRINCIPAL

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio

PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4

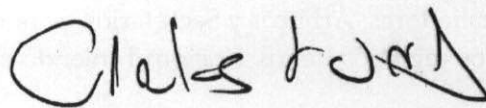
cindoccc@cccucuta.org.co www.cccucuta.org.co

Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

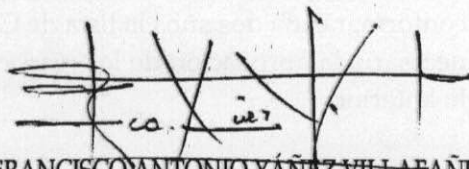
RESOLUCIÓN No. 030



COMUNIQUESE Y CÚMPLASE San José de Cúcuta, 21/11/2016



CARLOS EDUARDO LUNA ROMERO
Presidente Ejecutivo



FRANCISCO ANTONIO YAÑEZ VILAFANE
Presidente de Junta Directiva

201600007364

Elaborado por: Ingrid Magred Martínez Rincón

Revisado por: Gonzalo Arenas

OFICINA PRINCIPAL

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio

PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4

cindoccc@cccucuta.org.co www.cccucuta.org.co

Cúcuta - Norte de Santander - Colombia